

SBS amplía límites de operaciones de cuentas básicas

Como parte de las medidas excepcionales que se vienen dando en el marco del estado de emergencia nacional, la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**, mediante Resolución SBS N° 1286- 2020, amplió los límites aplicables a las operaciones con cuentas básicas del sistema financiero, establecidos en el Reglamento de Cuentas Básicas (Resolución SBS N°2891-2018).

La modificación a los límites para este tipo especial de cuentas facilita su uso como mecanismo de fácil acceso a las personas beneficiarias de los fondos que viene otorgando o liberando el Gobierno, a fin de mitigar los efectos generados en razón del estado de emergencia. Para su apertura se requiere solo el número de documento de identidad y los usuarios pueden realizar transacciones financieras de una manera ágil y segura, pero a su vez con una adecuada prevención del riesgo de lavado de activos y respeto de sus derechos como consumidores. Esta medida contribuye también con una mayor inclusión financiera en el país.

De acuerdo con la norma publicada hoy en el Diario Oficial, se establece el límite de cada transacción en S/ 3,000; a diferencia del límite anterior de S/ 1,000 que se aplicaba para depósitos y retiros diarios. En el caso del saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular en una misma empresa, el límite se amplía de S/ 2,000 a S/ 10,000. Asimismo, el límite de transacciones mensuales acumuladas en estas cuentas, para un mismo titular en una misma empresa, se

establece en S/ 15,000; a diferencia del límite anterior de S/ 4,000 para el acumulado de depósitos y retiros mensuales.

Es importante notar que las cuentas básicas son un tipo de cuentas distinto a las tradicionales cuentas de ahorro y cuentas de pago de haberes que se ofrecen en el país, según la denominación comercial establecida por cada entidad; por lo que dichas cuentas y su funcionamiento no se ven afectadas por la presente modificación.